



DI-DGOPC: 020 2023

Buenos Aires, 17 AGO. 2023

VISTO:

El expediente administrativo EXP-OPC N° 01/2023 - Contratación Directa (TES) N° 01/2023 sobre "Contratación Servicio de Limpieza para las Oficinas de la OPC"; y

CONSIDERANDO:

Que, la contratación mencionada se realizó inicialmente por el plazo de seis (6) meses, **desde el 20 de Febrero 2023 hasta el 19 de Agosto 2023 inclusive**, con opción a favor del Organismo de prorrogar los términos de la misma por igual período conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones que luce a fs. 2/5. En virtud de ello se generó la ORDEN DE COMPRA N° 02/2023 (fs. 157) por un costo mensual de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 CTVS (\$ 130.000,00) y semestral de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 CTVS (\$ 780.000,00).

Que, a fs. 159 la OPC comunicó a la adjudicataria IRMA ISABEL FERREYRA la intención de prorrogar la contratación de marras por otros **SEIS (6) meses desde el 20 de Agosto 2023 hasta el 19 de Febrero 2024 inclusive**.

Que, por nota de fecha 15 de Agosto de 2023 obrante a fs. 161, la adjudicataria solicitó un aumento del precio mensual del servicio del 36% tomando en cuenta el aumento paritario para el Personal Doméstico, según Resolución 04/2023 del 28/07/2023, en virtud de lo cual el servicio ascendería a la suma mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 176.800) y semestral de PESOS UN MILLÓN SESENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.060.800).

Que, a fs. 162 la Dirección General y la Coordinación Administrativa y Técnica evaluaron el requerimiento formulado por FERREYRA IRMA ISABEL, entendiendo los argumentos esgrimidos como razonables a la luz del incremento del 36% efectivamente fijado por la Comisión Nacional de Trabajo en Casas Particulares mediante RESOLUCIÓN 4/2023, de fecha 28 de Julio de 2023 con vigencia desde del 01 de Julio de 2023 (copia Resolución a fs. 163/164).

Que, en virtud de ello, fue autorizada con carácter de excepción la prórroga del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA OPC por el término de seis (6) meses desde el 20 de Agosto de 2023 hasta el 19 de Febrero de 2024 inclusive, por un valor mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CTVS (\$ 176.800,00), ascendiendo el total de la contratación a un importe semestral de PESOS UN MILLÓN SESENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CTVS (\$ 1.060.800,00).

Que, luce agregada la documentación perteneciente a la firma IRMA ISABEL FERREYRA, a saber: comprobante de inscripción AFIP (fs. 166), constancia de inexistencia de deudas ante la AFIP (fs. 167) y constancia de inexistencia de sanciones laborales ante el REPSAL (fs. 168).



Que, se ha realizado la afectación presupuestaria preventiva a fs. 160 y 165, respectivamente.

Que, lo autorizado encuadra en las facultades conferidas al Señor Director General por el Art. 9° de la Ley N° 27.343 y por el Art. 6°, incs. 1 y f) de la Resolución CSP N° 01/2018.

Que, el Área Legal tomó la intervención de competencia a fs. 169.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto por la Ley 27.343 y por la Resolución CSP N° 1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

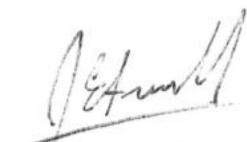
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el "Servicio de Limpieza para las Oficinas de la OPC", aprobado oportunamente en el marco de la Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado (TES) N° 01/2023 expediente EXP-OPC N° 01/2023 **por el plazo de SEIS (6) MESES desde el 20 de Agosto 2023 hasta el 19 de febrero 2024 inclusive**, por un valor mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CTVS (\$ 176.800,00), ascendiendo el total de la contratación a un importe semestral de PESOS UN MILLÓN SESENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CTVS (\$ 1.060.800,00).

ARTÍCULO 2°.- Remítase a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la correspondiente Orden de Compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se atenderá con fondos de las partidas específicas del SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-


Lic. Gabriel ESTERELLES
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DISPOSICIÓN DGOPC N° 020 2023